

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2021-00055
Demandantes : MYRIAM ROSA ACEVEDO MARTINEZ
Demandados : BLANCA NYDIA SANABRIA VARGAS, OTROS, Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Por auto del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), se ADMITIO la demanda de PERTENENCIA AGRARIA de la referencia.

En el citado auto, erróneamente quedó como nombre de la demandante ANA MYRIAM ROSA ACEVEDO MARTINEZ, siendo el correcto MYRIAM ROSA ACEVEDO MARTINEZ; en consecuencia, se hace necesaria su corrección.

Frente a la corrección de errores aritméticos o de otro tipo, el artículo 286 inciso tercero del C.G.P., establece:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella". (Negrilla y subraya fuera de texto).

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P se procederá a corregir el auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es MYRIAM ROSA ACEVEDO MARTINEZ.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se ADMITIO la demanda de PERTENENCIA AGRARIA N° 2021-00055, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es **MYRIAM ROSA ACEVEDO MARTINEZ**.

SEGUNDO: En lo demás estese a lo resuelto en el auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5df7954f29432d9850cbcd9f4b1b2d639a15ba895ea58f2ca99319c72bb745

Documento generado en 08/07/2021 11:50:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>